



Rad. 2019-00041

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo. Con escrito allegado por parte del apoderado de la parte actora, mediante el cual aporta avalúo del bien inmueble Entre el día 16 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2020, NO CORREN TÉRMINOS JUDICIALES, conforme a acuerdos del C. S. de la J. Conforme a dichos acuerdos, se realiza trabajo en casa. Queda para proveer. Buga Valle, enero 29 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO//C.S.MININA CUANTIA  
DEMANDANTE: LOS PORTALES DEL RIO/NIT815.000.015-7.  
DEMANDADA: MARIBEL ESCOBAR SANCHEZ/CC.38.869.931  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00041-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0175  
APODERADO: Dr. JUAN MANUEL VALENCIA CASTILLO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega el avalúo del bien inmueble, se le correrá el traslado respectivo, el Juzgado,

#### RESUELVE:

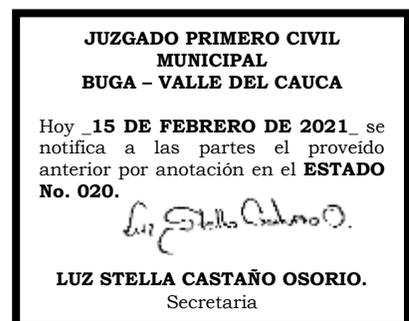
**CORRER** traslado a las partes por el término de diez (10) días, conforme al ART. 444 del C.G. P, del avalúo presentado por el apoderado de la parte demandante en este proceso, el cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 239.730.000.00) MCte, dentro del cual podrán objetarlo, solicitar la complementación o aclaración.

Elaborado. ALBA.M.A

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**fe37bc5fdc00a73b63f719fb079dabd869b9f89894613acbaa730d7c1574a848**  
Documento generado en 14/02/2021 06:40:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>